

[illegible]

Yo el Alcalde dehenares de Sanmedo de los
quattro años y treinta dias Enellas correspondidas
que tenia para poder recepcion de la escritura
suplementos de el prejo tanto de ellas que de lo
en adelante medente y quanto de la tenencia por
sua propiedad general de las dhas heredades y de
los dhas derechos tanto con la devolucion y seguridad
grande mientre de las dhas heredades los ydo venun
do y traspare En la dha Dona Antonia de Ame
aga mungia y en sus hijos herederos y sucesores
para que la pueda tener poseer dar donar o can
cambiar como de cosa propia suya hauido comprado
por sus propios dineros y ad quida por sus y derechos
sua y buena fe y de lo poder cumplir y para
que por su propia autoridad y sin licencia de sus
o como le pareziere pueda entrar tomar y apor
derar la tenencia y posesion propiedad general de las
dhas heredades y de los derechos que la tiene y le que
se caso me contrario por su y sus herederos
y poseedores por la dha Dona Antonia de Amago o
murgua y en su nombre y como tal bendra
y en la misma forma que ya lugar
en derecho mebliz a la devolucion y seguridad grande
mientre de la dha heredad con mepersona y bienes
muchos y rizes auidos y con bauer y de lo de murgos
Cumplido a las tutas competentes para que me
confeccion por lo de rigor de derecho y de la
liba y correspondencia de fructos y amiguitas
ya dada con venida y pasada en autoridad

de Coma Nuzgada sobre que venunzió las leyes
 favorables con la que provee la general venun-
 zación de ellas = Es la dha Maria de Joux por un
 vñda de mas de 20 dhs venunzió e haunido delbe
 legano leyes de otro q'partida de Cruz e fecho me
 haunido. Presentte el dho de que es el dho de fe
 la haunido q'enta figue q'lo otorgue ante nros
 Ciudad de Victoria al veinte y ocho dias de el mes
 de setiembre de mil y cien Cientos y setenta y y
 otro años q'la otorgante aqui en el dho de fe
 congo nro fmo porque nro sauer e conuñ a nra
 es la fmo. Untertags scñdo de aello presentes
 suu' de la ante q' nro' de garte e fran' antonio
 de samarra e tantes en esta dha Ciudad =
 donas de garte = ante mi Juan de Amergo
 A dho Juan de Amergo d. p. de A. de mo 2. de Nov.
 en pnt. de nro pnt. phi glo yne e fme =

Juan de Amerigo,  Berda


Arriaga

La casa de los señores de Arriaga
esta hecha en el terreno de los señores
comprados con los señores de los señores
nos de Juan Ruiz de la Chabaleta y
que de Echegaray su hijo a su hijo
Arriaga = —
que son los señores comprados por mi hijo
a Maria de los Rios de Arriaga en 500 R¹ =

Según estan acordados
que yo y mi mujer